

**DECRETO DE ALCALDIA N° 431
ZAPALLAR, 18/02/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante decreto alcaldicio N°359 de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobaron las bases de licitación pública para para la contratación del servicio de producción "**Festival de la Voz, Zapallar 2022**".
- b) Que, con fecha 14 de febrero de 2022, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl, bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-20-LE22.
- c) Que, actualmente la licitación se encuentra en estado publicada y con fecha de cierre de recepción de ofertas hasta el 21 de febrero de 2022.
- d) Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2022, La Jefa de Gabinete y Encargada de Comunicaciones, solicita modificar la licitación pública, en el artículo N°41, último párrafo del punto N°4; fundado en el plan paso a paso, establecido por el Ministerio de Salud.
- e) Que, el párrafo final del Artículo 10° de las Bases indica "*Asimismo y hasta antes del cierre de recepción de oferta, el **MUNICIPIO PODRA MODIFICAR LAS PRESENTES BASES** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudente para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información ([sitio http://www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))*".



ZAPALLAR

ZAPALLAR

f) Lo dispuesto en los dictámenes N° 23588, de fecha 26 de marzo del 2016, N° 12866, de fecha 20 de febrero del 2014, entre otros, de la Contraloría General de la Republica, que en definitiva indican que las modificaciones a las Bases Administrativas, solo procederán hasta antes del cierre de la presentación de las ofertas, y deberán aprobarse por un acto administrativo, y deberán considerar un plazo prudente para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

g) Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE la licitación pública ID N°4301-20-LE22 para la contratación de producción "**Festival de la Voz, Zapallar 2022**"; en atención a los argumentos expuestos en la letra d, e, f) de los considerandos, en lo siguiente:

Artículo 41. Bases Técnicas Servicio de Producción para el desarrollo del "Festival de La Voz, Zapallar 2022"

Donde dice:

***Cabe destacar que las fechas, horarios y lugar de realización pueden sufrir modificación debido al posible cambio de fase instruido por el Ministerio de Salud, a través de su Plan Paso a Paso que tiene como fin instaurar medidas de cuidado debido a la pandemia Covid-19.**

Debe decir:

***Cabe destacar que las fechas, horarios y lugar de ejecución podrían sufrir cambios dado que este tipo de eventos que convoca a más de mil personas, se puede realizar sólo en la medida que la comuna se encuentre en fase 4, según lo especificado en el Plan paso a Paso, establecido por el Ministerio de Salud.**

2°. NOTIFIQUESE, por parte del secretario Municipal a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, con la finalidad de que éste haga las modificaciones pertinentes en la Licitación acá modificada, en la página web www.mercadopublico.cl y que se comunique el portal, para que los proveedores del rubro estén en conocimiento de la presente modificación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, bajo el ID 4301-20-LE22.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08072D0000ZP913001202202200000431